



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Proyecto de Declaración

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

De interés de la H. Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, el 36° aniversario de la adopción de las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing), adoptadas el 28 de noviembre de 1985 por la Asamblea General en su Resolución 40/33.

Debora Sabrina Galan
Diputada Provincial
Bloque Frente de Todos



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

Las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing) fueron adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 40/33 del 29 de noviembre del 1985 por recomendación del séptimo congreso sobre "Juventud, Crimen y Justicia" en Beijing, China, en 1984.

Las mismas tienen en cuenta los diversos marcos nacionales y estructuras legales, al tiempo que reflejan los objetivos y el espíritu de la justicia juvenil y exponen principios y prácticas convenientes para la administración de la justicia para los y las jóvenes.

En esta línea, las Reglas representan un mínimo de condiciones aceptadas internacionalmente para el tratamiento de jóvenes que entran en conflicto con la ley, planteando que los objetivos de justicia juvenil giran en torno a promover el bienestar de los y de las jóvenes, al tiempo que indica que cualquier respuesta será siempre en proporción a las circunstancias tanto del joven o la joven que delinque, como del delito.

Además, prevén medidas específicas que cubren las varias fases de justicia juvenil, en las que el ingreso en instituciones sólo se indica como último recurso y durante el plazo más breve posible.

Con las Reglas adaptadas a las aspiraciones y al espíritu de los sistemas de justicia juvenil de todo el mundo, se estableció un principio general y una práctica para la administración de dicha justicia, al tiempo que se expusieron las condiciones mínimas aceptadas por la Organización de las Naciones Unidas para el tratamiento de los/as jóvenes al respecto.

Es propicio destacar que una política nacional y amplia de justicia de menores se apoya en normas internacionales, en particular las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing), las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad (Reglas de La Habana) y las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad).



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Por todo lo expuesto, agradezco a mis pares su voto positivo para con este proyecto.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Debora Sabrina Galan".

Debora Sabrina Galan
Diputada Provincial
Bloque Frente de Todos